

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO	CAPÍTULO	27

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no tiene indicadores de continuidad dado que presenta por primera vez Formulario H, en el proceso de Formulación Presupuestaria.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Asegurar sostenibilidad y equilibrio de los recursos financieros disponibles, mediante la construcción de un plan local de trabajo e inversión, un modelo de gestión presupuestaria capaz de priorizar y equilibrar las necesidades a los contextos educativos del territorio.	Actividades de participación	<u>Eficacia/Productos</u> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del consejo escolar o consejo de educación parvularia en el año t. *	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del consejo escolar o consejo de educación parvularia en el año t/N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (264.00 / 264.00)*100	1

Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y recursos educativos de todos los establecimientos, levantando e implementando proyectos de mejoras y, postulando a distintas fuentes de financiamiento.	Mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos.	<u>Eficacia/Proceso</u> 2. Porcentaje de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados.	(N° de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados en el año t/N° total de proyectos de inversión y/o conservación planificados en el año t)*100	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	100.00 % (3.00 / 3.00)*100	2
Mejorar los procesos y resultados de aprendizaje de todos los estudiantes del territorio a través de una gestión pedagógica de calidad, caracterizada por un acompañamiento territorial a los equipos directivos del SLEP Valparaíso, mediante talleres, transferencia de buenas prácticas e implementación de programas educativos.	Medir el total de estudiantes que leen comprensivamente	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 3. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente a fines de 2do básico	(Número de estudiantes que leen comprensivamente a fines de 2do básico./Número total de alumnos matriculados en en año t en 2do básico.)*100	NM	NM	75.00 % (1005.00 / 1340.00)*100	75.00 % (1005.00 / 1340.00)*100	3
Aumentar las capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema escolar a través del desarrollo de sus competencias, desarrollo profesional y la mejora de sus prácticas y desempeños, mediante la implementación de	Actividades de capacitación	<u>Eficacia/Proceso</u> 4. Porcentaje de actividades ejecutadas del plan de formación y desarrollo de capacidades.*	(N° de actividades ejecutadas del plan de formación y desarrollo de capacidades en el año t./N° total de actividades planificadas en el plan de formación y desarrollo de capacidades en el año t.)*100	NM	NM	NM	86.00 % (57.00 / 66.00)*100	4

un sistema de evaluación docente que permita la retroalimentación.								
Desarrollar una gestión del liderazgo, en los diferentes niveles del servicio educativo, que se caracterice por ser participativa y pertinente, mediante la implementación de estrategias que aseguren el cumplimiento de los instrumentos de gestión del Servicio.	Personas Capacitadas	<i>Eficacia/Producto</i> 5. Porcentaje de docentes directivos y/o docentes de aula capacitados en el año t.	(Número de docentes capacitados en el año t./Número total de docentes en el año t según reporte Matriz D de DIPRES 1° envío año t)*100	NM	NM	20.00 % (329.00 / 1642.00)*100	20.00 % (329.00 / 1642.00)*100	5

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Servicio no solicita eliminar Indicadores del Formulario H.

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Las sesiones del consejo escolar o consejo de educación parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, cada consejo escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar consejo escolar sino que consejo de educación parvularia.
 4. El consejo escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
2. 1. Los listados de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados deberá indicar al menos:
 - a) Fecha de postulación del proyecto.
 - b) Nombre del proyecto.

- c) Nombre del EE.
 - d) Monto de la inversión.
 - 2. El listado de proyectos de inversión y/o conservación que mejora al menos un estándar de la ENEP debe ser validado por la Dirección de Educación Pública a través de correo electrónico.
 - 3. Se entenderá por estándares ENEP a:
 - Salubridad y dignidad
 - Innovación en aula
 - 4. Se entenderá por proyectos que mejoran el estándar de salubridad y dignidad a intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, a solucionar problemas de filtraciones y humedales (goteras y similares), y a mitigar situaciones de riesgo existentes en el terreno de un establecimiento educacional.
 - 5. El estándar "innovación en aula" se entiende como la habilitación de aulas adaptadas para las pedagogías del siglo XXI en al menos los niveles de NT1 y NT2.
 - 6. Se considera mejora de estándar, aquellos establecimientos que, tras finalizado el proyecto de inversión y/o conservación, incrementan su puntaje de medición en al menos uno de los estándares (variables) detallados en (3).
 - 7. Se considera como mejora de estándar los proyectos de inversión y/o conservación en ejecución al reconocer el gasto efectivo en estados de avance, como un mecanismo que mejora las condiciones físicas e higiene, considerando su entrega a futuro. Esto debido a que un proyecto de inversión y/o conservación en ejecución proviene de un proyecto técnicamente y normativamente aprobado por el MINEDUC.
 - 8. Se considerarán los proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados hasta el mes de septiembre del año t y que se puedan acreditar su fecha de ejecución o término.
 - 9. Los listados deben ser validados por el jefe del centro de responsabilidad mediante su firma.
 - 10. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuestos de los Servicios Locales
 - 11. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
 - 12. Se entiende por proyecto de inversión y/o conservación terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria.
- 3
- 1. La medición se realiza de manera presencial.
 - 2. Los estudiantes a quienes se aplicara la prueba deben haber estado en clases presenciales a lo menos 6 meses del año t.
 - 3. Se entiende por leer comprensivamente a aquellos estudiantes que logran un nivel de aprendizaje adecuado en la prueba de lectura comprensiva.
 - 4. El universo esta relacionado con la cantidad de matrícula del año t.
- 4
- 1. El plan de formación y desarrollo de capacidades debe:
 - a) Contener un diagnóstico de necesidades de formación y desarrollo de capacidades que considere a cada estamento (directivos, docentes, asistentes de la educación, y educadoras de párvulo).
 - b) Formular actividades formativas acordes para cada estamento, indicar las fechas de cumplimiento y los medios de verificación correspondientes.
- 5
- 1. Las capacitaciones se encuentran definidas en el plan de capacitaciones del convenio de gestión educacional del servicio.
 - 2. Se considerará por docente capacitado/a quien haya participado en la capacitación.
 - 3. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez.
 - 4. El denominador asociado a la estimación de cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, del primer trimestre del año t, enviada a DIPRES.
 - 5. Docente incluirá a las educadoras de párvulo de los Jardines Infantiles.
 - 6. El universo de Docentes es la información entregada en matriz D, reportada a DIPRES 1° envío año t.